

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 196/2024**  
**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) ATEQUIZA”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación, para la **Licitación Pública Local LPL 196/2024** referente a la **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) ATEQUIZA”**, requeridas por la **Secretaría de Educación** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-318-2024**

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adjudicaciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **19 diecinueve de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).

2. El **24 veinticuatro de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).

3. El **30 treinta de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.

4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, la Secretaría de Educación, el representante del Órgano Interno de Control y los proveedores que presentaron propuestas.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 196/2024**  
**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) ATEQUIZA”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

5. Esta Dirección recibió las propuestas de 02 dos licitantes, en esa inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de “LA LEY”; en ese sentido, los licitantes fueron:

- Materias Primas CADI, S.A. de C.V.
- Comercializadora Rapifruit, S.A. de C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y demás áreas correspondientes han realizado el análisis, se emite la siguiente:

**EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **A UN SOLO PROVEEDOR**, utilizando el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

**Evaluación Documental.-** Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “LA LEY”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
Cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Materias Primas CADI, S.A. de C.V.</li> <li>• Comercializadora Rapifruit, S.A. de C.V.</li> </ul>

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente y de conformidad con el análisis legal que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**.

**Evaluación Técnica.-** Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de “LA LEY”, y los artículos 68 y 69 de “EL REGLAMENTO”, se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **126/2024** validado por **David Alejandro Martínez Ascencio**, en su carácter de Titular del área de adquisiciones de la Secretaría de Educación Jalisco, mismo que se expone en el **Anexo número 2**, en el cual se determina de la siguiente manera:

[Handwritten signature and scribbles]

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 196/2024**  
**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) ATEQUIZA”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none"><li>Comercializadora Rapifruit, S.A. de C.V.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Materias Primas CADI, S.A. de C.V.<ul style="list-style-type: none"><li>No presenta las garantías solicitadas en el anexo 1 de las presentes bases.</li></ul></li></ul>

Del anexo remitido se desprenden las especificaciones técnicas cumplidas e incumplidas por cada uno de los proveedores. concluyendo que Comercializadora Rapifruit, S.A. de C.V. es solvente técnicamente; contrario a Materias Primas CADI, S.A. de C.V. que resulta insolvente técnicamente, por lo que su propuesta **se desecha**.

**Evaluación Económica.-** Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el participante Comercializadora Rapifruit, S.A. de C.V. en conformidad al **Anexo número 3**, se manifiesta que el proveedor es solvente económicamente al cumplir con los parámetros del artículo 71, numeral 1, de “**LA LEY**”, aunado a lo anterior, el análisis económico de la propuesta se desprende que el licitante Comercializadora Rapifruit, S.A. de C.V. es la propuesta más económica para el aspecto de la evaluación binaria.

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** En congruencia con los aspectos documentales, legales técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, se resuelve adjudicar la licitación “**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) ATEQUIZA**” al proveedor **Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.** al ser la proposición tanto técnica como económicamente, que resulta favorecida según el criterio de evaluación binario hasta por la cantidad de **\$4,229,328.46 (cuatro millones doscientos veintinueve mil trescientos veintiocho pesos 46/100) No Grava IVA.**

**Nota:** Se hace constar que el licitante solicita el 50% de anticipo.



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 196/2024  
“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) ATEQUIZA”  
Sin Concurrencia del Comité

A continuación se transcribe las partidas adjudicadas:

Partida	Descripción del bien	Cantidad	U. de medida
1	Bistec de res centro de paloma en bolsa de 5 kilos.	3600	Kilogramo
2	Aldilla de res en bolsa de 5 kilos	65	Kilogramo
3	Molida de res de primera sin grasa en bolsa de 5 kilos	1000	Kilogramo
4	Cabeza cerdo, empaquetado por pieza	80	Kilogramo
5	Carnaza de cerdo pura en bolsa de 5 kilos	4000	Kilogramo
6	Carnaza de res, en bolsa de 5 kilos	2302	Kilogramo
7	Cazón filete sin espinas, empacado al alto vacío en presentación de 1 kilo	423	Kilogramo
8	Pescado blanco de basa	558	Kilogramo
9	chuleta de cerdo ahumado rebanado en bolsa de 5 kilos	587	Kilogramo
10	Costilla de cerdo cargada en trozo en bolsa de 5 kilos	142	Kilogramo
11	Costilla de res cargada en bolsa de 5 kilos	1212	Kilogramo
12	Chicharrón de cerdo prensado	144	Kilogramo
13	Espinazo de cerdo (sin cola), en bolsa de 5 kilos	400	Kilogramo
14	Bistec de res, falda, en bolsa de 5 kilos	400	Kilogramo
15	Bistec de cerdo de primera sin grasa en bolsa de 5 kilos	409	Kilogramo
16	Lomo de cerdo en bistec, en bolsa de 5 kilos	500	Kilogramo



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 196/2024**  
**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) ATEQUIZA”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

17	Manteca de cerdo, en cubeta de 5 kilos	61	Kilogramo
18	Menudo de res	268	Kilogramo
19	Milanesa de pollo en bistec, en bolsa de 5 kilos	1317	Kilogramo
20	Nugget de pollo empaquetado en bolsas de 5 kilos	330	Kilogramo
21	Pechuga de pollo entera sin hueso, en bolsa de 5 kilos	2000	Kilogramo
22	Pechuga de pollo molida, en bolsa de 5 kilos	540	Kilogramo
23	Chambarete de res de primera, en bolsa de 5 kilos	15	Kilogramo
24	Pollo blanco en canal, en bolsa de 5 kilos	1710	Kilogramo

Se hace la acotación que el tipo de contrato a adjudicar es un contrato abierto, razón por lo cual la Secretaría de Educación podrá a discreción, devengar los bienes contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, que en el caso en concreto es del 40% (cuarenta por ciento) de los montos establecidos y teniendo como tope de compra, las cantidades máximas planteadas, utilizando los precios unitarios planteados en el anexo 3 para su devengación.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

**Segundo.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “LA LEY”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Tercero.** En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Cuarto.** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LA LEY”, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 196/2024  
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) ATEQUIZA"  
Sin Concurrencia del Comité

Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8.2 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

La Dirección de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **31 treinta y uno de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro.**

Elaboró: RER

Jose Eduardo Torres Quintanar  
Director General de Abastecimiento

Jose Luis Ortiz Coronado  
Director de Adquisiciones

Hugo Enrique Verduzco Sánchez  
Representante del Comité de Adquisiciones.

David Alejandro Martinez Ascencio  
Representante de la Secretaria de Educacion



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 196/2024  
“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) ATEQUIZA”  
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1  
Evaluación Documental.

La Dirección de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2 , en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	Materias Primas CADI, S.A. de C.V.	Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.
1	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 3 Índice de la Proposición	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 7 Declaración de Estratificación	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 8 Aportación 5 al Millar	PRESENTA	PRESENTA
8	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
9	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA
10	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
11	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA
12	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA

*DSM*



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 196/2024  
“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) ATEQUIZA”  
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2  
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico mediante oficio 126/2024 validado por Rosa Maria Meza Villalobos, en su carácter de Titular del área de adquisiciones de la Secretaría de Educación Jalisco y conforme a lo dispuesto en el artículo 6 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de licitación pública local LPL 196/2024 en la cual se requiere “Adquisición De Alimentos (Carnes Y Productos Del Mar) Atequiza”, por la Secretaría de Educación informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Subartida	UM	Cantidad	Descripción	Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.	Materias Primas CADI, S.A. de C.V.
1	kilogramo	3600	Bistec de res de paloma en bolsa de 5 kilos	Cumple	Cumple
2	kilogramo	65	Aldilla de res en bolsa de 5 kilos	Cumple	Cumple
3	kilogramo	1000	Bistec de res de primera sin grasa en bolsa de 5 kilos	Cumple	Cumple
4	kilogramo	80	Cabeza cerdo, empaquetado por pieza	Cumple	Cumple
5	kilogramo	4000	Carnaza de cerdo pura en bolsa de 5 kilos	Cumple	Cumple
6	kilogramo	2302	Carnaza de res, en bolsa de 5 kilos	Cumple	Cumple
7	kilogramo	423	Cazón filete sin espinas, empacado al alto vacío en presentación de 1 kilo	Cumple	Cumple

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 196/2024**  
**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) ATEQUIZA”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

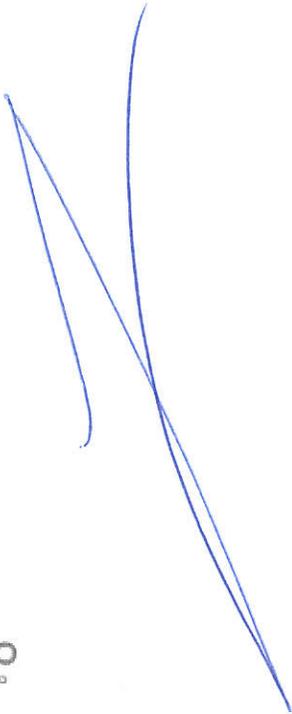
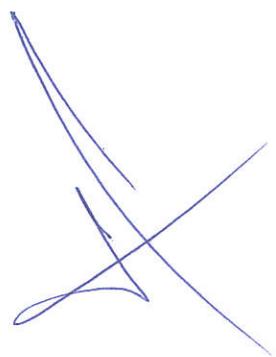
8	kilogramo	558	Filete de pescado blanco de basa, sin espinas empacado al alto vacío en presentación de 1 kilo	Cumple	Cumple
9	kilogramo	587	chuleta de cerdo ahumado rebanado en bolsa de 5 kilos	Cumple	Cumple
10	kilogramo	142	Costilla de cerdo cargada en trozo en bolsa de 5 kilos	Cumple	Cumple
11	kilogramo	1212	Costilla de res cargada en bolsa de 5 kilos	Cumple	Cumple
12	kilogramo	144	Chicharrón de cerdo prensado	Cumple	Cumple
13	kilogramo	400	Espinazo de cerdo (sin cola), en bolsa de 5 kilos	Cumple	Cumple
14	kilogramo	400	Bistec de res, falda, en bolsa de 5 kilos	Cumple	Cumple
15	kilogramo	409	Bistec de cerdo de primera sin grasa en bolsa de 5 kilos	Cumple	Cumple
16	kilogramo	500	Lomo de cerdo en bistec, en bolsa de 5 kilos	Cumple	Cumple
17	kilogramo	61	Manteca de cerdo, en cubeta de 5 kilos	Cumple	Cumple
18	kilogramo	268	Menudo de res	Cumple	Cumple
19	kilogramo	1317	Milanesa de pollo en bistec, en bolsa de 5 kilos	Cumple	Cumple
20	kilogramo	330	Nuggets de pollo empaquetado en bolsas de 5 kilos	Cumple	Cumple
21	kilogramo	2000	Pechuga de pollo entera sin hueso, en bolsa de 5 kilos	Cumple	Cumple
22	kilogramo	540	Pechuga de pollo molida, en bolsa de 5 kilos	Cumple	Cumple
23	kilogramo	15	Chambarete de res de primera, en bolsa de 5 kilos	Cumple	Cumple
24	kilogramo	1710	Pollo blanco en canal, en bolsa de 5 kilos	Cumple	Cumple

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 196/2024**  
**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) ATEQUIZA”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

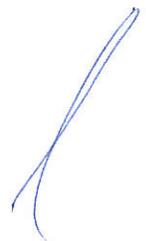
Garantías		Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.	Materias Primas CADI, S.A. de C.V.
1	Al Momento De La Entrega El Producto Debe Cumplir Las Especificaciones De Temperatura Que Dicta La Nom-251-Ssa1-2009(Menor A 7°C) (El Pescado Por Norma Se Recibe Congelado.)	Cumple	No Cumple
2	El producto deberá de ser de primera calidad, cumpliendo con las características organolépticas; olor, color y textura.	Cumple	No Cumple
3	El producto deberá rechazarse si se presenta en proceso de descongelación (a excepción del pescado), si presenta aberturas, cualquier indicio de contaminación externa o si se presenta diferente a lo establecido.	Cumple	No Cumple

Conforme a lo anterior se procede a su evaluación mediante criterio binario, declarando que la propuesta de **Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.** es solvente técnicamente; contrario a **Materias Primas CADI, S.A. de C.V.** que resulta insolvente técnicamente, por lo que su propuesta **se desecha**.

Cabe mencionar que queda a consideración de la Dirección General de Abastecimiento la evaluación del aspecto económico.

DAMG



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 196/2024**  
**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) ATEQUIZA”**  
**Sin Concurrencia del Comité**  
**Anexo 3**  
**Evaluación Económica.**

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de cada una de las propuestas de los licitantes participantes.

**Tabla 1.** En la presente tabla se plasman los precios unitarios del proveedor.

Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.	
<u>NÚMERO DE PARTIDA</u>	<u>Total</u>
1	\$4,229,328.46

**Tabla 2.** La presente tabla muestra la adjudicación de cada una de las partidas con su precio correspondiente.

PARTIDA	CANT.	U.M	DESCRIPCIÓN	GANADOR	PRECIO UNITARIO
1	3600	Kilogramo	Bistec de res centro de paloma en bolsa de 5 kilos.	Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.	\$236.00
2	65	Kilogramo	Aldilla de res en bolsa de 5 kilos	Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.	\$232.00
3	1000	Kilogramo	Molida de res de primera sin grasa en bolsa de 5 kilos	Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.	\$236.00
4	80	Kilogramo	Cabeza cerdo, empaquetado por pieza	Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.	\$73.60
5	4000	Kilogramo	Carnaza de cerdo pura en bolsa de 5 kilos	Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.	\$125.20
6	2302	Kilogramo	Carnaza de res, en bolsa de 5 kilos	Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.	\$236.00

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 196/2024**  
**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) ATEQUIZA”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

7	423	Kilogramo	Cazón filete sin espinas, empacado al alto vacío en presentación de 1 kilo	Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.	\$236.00
8	558	Kilogramo	Pescado blanco de basa	Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.	\$206.00
9	587	Kilogramo	chuleta de cerdo ahumado rebanado en bolsa de 5 kilos	Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.	\$184.50
10	142	Kilogramo	Costilla de cerdo cargada en trozo en bolsa de 5 kilos	Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.	\$145.00
11	1212	Kilogramo	Costilla de res cargada en bolsa de 5 kilos	Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.	\$139.58
12	144	Kilogramo	Chicharrón de cerdo prensado	Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.	\$263.00
13	400	Kilogramo	Espinazo de cerdo (sin cola), en bolsa de 5 kilos	Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.	\$130.00
14	400	Kilogramo	Bistec de res, falda, en bolsa de 5 kilos	Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.	\$236.00
15	409	Kilogramo	Bistec de cerdo de primera sin grasa en bolsa de 5 kilos	Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.	\$159.00
16	500	Kilogramo	Lomo de cerdo en bistec, en bolsa de 5 kilos	Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.	\$156.00
17	61	Kilogramo	Manteca de cerdo, en cubeta de 5 kilos	Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.	\$85.00
18	268	Kilogramo	Menudo de res	Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.	\$145.00
19	1317	Kilogramo	Milanesa de pollo en bistec, en bolsa de 5 kilos	Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.	\$236.00
20	330	Kilogramo	Nugget de pollo empaquetado en bolsas de 5 kilos	Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.	\$136.00
21	2000	Kilogramo	Pechuga de pollo entera sin hueso, en bolsa de 5 kilos	Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.	\$230.00

DAS



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 196/2024**  
**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) ATEQUIZA”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

22	540	Kilogramo	Pechuga de pollo molida, en bolsa de 5 kilos	Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.	\$230.00
23	15	Kilogramo	Chambarete de res de primera, en bolsa de 5 kilos	Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.	\$216.00
24	1710	Kilogramo	Pollo blanco en canal, en bolsa de 5 kilos	Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.	\$147.00

Conclusión 1: El precio ofertado por el licitante cumple con los parámetros económicos conforme el artículo 71 de “**LA LEY**”.

Conclusión 2: Al ser la propuesta económica de **Comercializadora Rapifruit, S.A De C.V.**, la única propuesta solvente económicamente; deviene evidente que la misma es la propuesta más barata, por lo que deberá de ser adjudicada según el criterio de evaluación binario.

*D.S.M.*